



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2024-MDY

Yura, 20 de mayo del 2024

VISTOS: El Informe N° 00342-2024-MGM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00277-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00428-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43° Resoluciones de Alcaldía, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inciso 6 del artículo 20° de mencionada norma, dispone que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 00342-2024-MGM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto señala que al conmemorarse el CL Aniversario del distrito de Yura, el 08 de diciembre del presente año, y a fin de dar realce a tan importante fecha, es necesario conformar la Comisión de Festejos cuya finalidad es promover las actividades cívicas, protocolares, culturales, sociales, religiosas para lograr la articulación entre las diferentes Gerencias, Subgerencias, Oficinas Generales y Oficinas de la Municipalidad, remite la propuesta de los integrantes de la Comisión de Festejos, siendo los siguientes: Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, asimismo señala que la Comisión en mención y de acuerdo a sus funciones que realiza cada área, se deberá asignar internamente la responsabilidad a cada uno de los funcionarios conforme lo determine el despacho de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 00277-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la conformación, mediante acto resolutorio de la Comisión de Festejos por el CL Aniversario del distrito de Yura, la misma que estará conformada por: Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, asimismo la Comisión en mención, será presidida por el Despacho de Gerencia Municipal y se deberá encargar a la Comisión de Festejos, realizar las acciones necesarias y pertinentes, con las diferentes instituciones privadas y/o públicas, así como programar y/o ejecutar actividades cívicas protocolares, culturales, sociales, religiosas, entre otras con el objeto de rendirle un homenaje al distrito de Yura;

Que, mediante Proveído N° 00428-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin que se emita el acto resolutorio conforme se indica en el Informe N° 00277-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, LA COMISIÓN DE FESTEJOS POR EL CL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE YURA, en atención a los considerandos antes expuestos y conformado por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE:

- Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

INTEGRANTES:

- Oficina General de Secretaría General
- Oficina General de Administración
- Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Servicios a la Comunidad
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

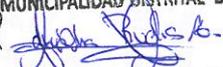
ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR, a los integrantes de las comisiones a formar otras sub comisiones convenientes y realizar las acciones que correspondan, bajo responsabilidad, para el cumplimiento eficiente de los **FESTEJOS DEL CL ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE YURA.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a los integrantes realizar las acciones necesarias y pertinentes, con las diferentes instituciones privadas y/o públicas, así como programar y/o ejecutar actividades cívicas protocolares, culturales, sociales, religiosas, entre otras con el objeto de rendirle un homenaje al distrito de Yura.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL** la notificación de la presente resolución para su conocimiento y pleno cumplimiento a los integrantes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

.....
Mirtha Mavel Huéscar Casillas
ALCALDESA